



En la fecha paso las diligencias al Despacho para lo procedente, informando que la Comisaría de Familia de La Paz, Santander, aportó datos solicitados del demandado.

Vélez, 23 de noviembre de 2021.

Dora González Franco

Secretaria.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD

RAD. 68861.31.84.001.2018.00042.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo a la constancia que antecede y como se observa en el documento 7 del expediente digital, la Comisaría de Familia de La Paz, Santander informó que la dirección de ALEXANDER ROCHA PEÑA es la Calle 1 N° 8 – 18, barrio 28 de abril de Cimitarra, Santander, celular 3102760671, en el mismo sentido informó que MARIA ALEJANDRINA SANTAMARÍA JEREZ residente en el barrio Altos del Beltrán, pasos arriba del batallón, celular 3217632155.

Como puede observarse, aún no se ha notificado personalmente al demandado, así las cosas, deberá comisionarse para tal fin al Juzgado Promiscuo Municipal Reparto de Cimitarra, Santander, para que el citador del Despacho comisionado se desplace hasta la dirección del demandado y le haga entrega de la comunicación de que trata el art 291 del CGP, aportando constancia de entrega del citado oficio al demandado.

Lo anterior en razón a que desde el 17 de julio de 2018, la demandante había enviado la comunicación de que trata el artículo 291 del C.G.P a esa misma dirección por el correo certificado 472, y fue devuelto con la anotación “No Existe Número”. Envíese Despacho Comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Vélez

El auto que antecede se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado hoy, 06 DE DICIEMBRE DE 2021

Claudia Isabel Vargas R.
Secretaria –e-

Firmado Por:

Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c912a33915d9985b845e3b45ab3740bc5ea5e09825713b44eab237ede58c3d8

Documento generado en 03/12/2021 06:09:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>